



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**

Sincelejo, seis (06) de julio de dos mil quince (2015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-003-2013-00211-01

Demandante: JOSÉ JAIR LONDOÑO CARDONA

Demandado: CAJANAL EN LIQUIDACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede, por venir sustentado el recurso en el término de ley y reunir los requisitos legales.

SE DISPONE:

1. **ADMÍTESE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia del 27 de abril de 2015, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

2. En firme esta decisión, pase el asunto al despacho para continuar con el trámite del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 numeral 4 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado